

I Congreso del PCC: Tesis y Resoluciones

Sobre la división Político-Administrativa

(Tomado del Informe Central del PCC al Primer Congreso, presentado por el compañero Fidel Castro Ruz, Primer Secretario del PCC)

Otra tarea de gran importancia que debemos realizar ya en los próximos meses es la aplicación de la nueva división político-administrativa del país.

Salvo algunas modificaciones, la división político-administrativa que encontró la Revolución al llegar al poder en 1959, era la misma que había establecido el régimen colonial español en 1878, ya de por sí arbitraria y a contrapelo de las realidades geográficas, económicas y sociales del país. La Isla quedó entonces dividida en seis provincias que todavía subsisten y 132 municipios.

En ese momento la provincia de Santiago de Cuba, según el censo de 1877, contaba con el 16 por ciento de la población del país y la de Matanzas con el 17 Por ciento.

Casi cien años después, el censo de 1970, realizado atendiendo a una división político-administrativa que mantenía la existencia de las seis provincias, indicaba que la provincia de Oriente contaba con una población seis veces superior a la de Matanzas.

Las transformaciones revolucionarias, por un lado elevaron el papel y la autoridad de las provincias, hasta entonces habían tenido un carácter más simbólico que real, pero a la vez condujeron, a partir de 1963 a la creación de las regiones, como un eslabón intermedio entre aquellas y los municipios, cuyo número, por diversas razones, ha aumentado también grandemente. Si al triunfo de la Revolución existían 6 provincias y 126 municipios, ya en 1973 nos encontrábamos que manteniéndose en lo fundamental los primitivos límites provinciales, existían 58 regiones territoriales y 407 municipios y seccionales. La estructura de dirección comprendía de este modo tres eslabones intermedios entre la dirección nacional y la base: la provincia, la región y el municipio o seccional.

Estas realidades han provocado un alejamiento excesivo entre el nivel central y

las industrias, unidades agropecuarias y demás centros económicos, educacionales o de servicios en la base, complicando las tareas de dirección, organización y control de nuestro Partido, de los organismos del Estado y de las organizaciones de masas.

Con semejante estructura, han crecido extraordinariamente las necesidades de cuadros, funcionarios y empleados administrativos y de servicios. Una muestra de ello es que de los 200 mil trabajadores de la administración pública y los servicios auxiliares a la misma que laboran en las diferentes instancias desde la nación al municipio, un 38 por ciento se halla concentrado en los aparatos regionales y sólo el 16 por ciento en los municipales.

Con la nueva organización esperamos lograr un considerable ahorro de cuadros y personal en general.

Pero lo esencial es que la actual división político-administrativa no resulta ni racional ni funcional de acuerdo con las exigencias de nuestro desarrollo económico y social planificado, con el perfeccionamiento de las instituciones del Estado revolucionario que realizaremos de inmediato, y con la calidad superior de las tareas políticas y de masas que en esta nueva etapa responden a nuestro Partido y a las demás fuerzas organizadas de nuestro pueblo.

No existe en absoluto homogeneidad en cuanto al volumen de la población de nuestras actuales provincias, regiones y municipios. Los presentes límites, además, fueron establecidos cuando aún no habíamos reamado realmente el estudio amplio e integral que era imprescindible para determinar, con fundamento científico, una correcta división político-administrativa, que tuviera en cuenta las realidades geográficas del país, la distribución de la población, la actividad económica y sus perspectivas de desarrollo, las tradiciones y vinculaciones entre las diferentes localidades, las redes viales existentes y en proyecto, las migraciones y otros factores de importancia.

Se ha realizado durante varios años un estudio lo más completo posible de estos problemas, como parte del cual se llevó a cabo la valiosa experiencia de la constitución de los órganos de Poder Popular en la provincia de Matanzas.

Este estudio ha tomado en consideración el aumento de las funciones y facultades que se transferirán a las provincias como resultado de la

constitución de los órganos de Poder Popular; el fortalecimiento de la autoridad y la importancia económica de los municipios, I a los que se encargará la administración de miles de unidades, hasta ahora atendidas por los organismos centrales del Estado; la necesidad de dar a las nuevas instancias territoriales las características idóneas para facilitar la planificación y administración de las actividades económicas y sociales, de acuerdo con el Sistema de Dirección de la Economía, que demanda una adecuada relación entre la centralización y la descentralización de las decisiones, la participación de las masas en esta dirección y la más eficiente organización de la gestión económica.

Se llegó de esta forma a tres conclusiones fundamentales. La primera: que era posible y aconsejable simplificar nuestra estructura de dirección político-administrativa, mediante la supresión del eslabón regional. La segunda: que era necesario crear un número mayor de provincias, de acuerdo con los argumentos, expresados anteriormente. La tercera: que, del mismo modo, era imprescindible reducir considerablemente el número de municipios, ajustándose a un criterio de relativa uniformidad en cuanto a área, población, actividades productivas, servicios, comunicaciones y otros aspectos.

Como resultado de este trabajo, se ha arribado a un proyecto de división político-administrativa con catorce provincias: Pinar del Río, La Habana, Ciudad de Lo Habana, Matanzas, Villa Clara, Cienfuegos, Sancti Spíritus, Ciego de Ávila, Camagüey, Las Tunas, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo.

Isla de Pinos quedará como un municipio especial, atendido directamente por las instancias centrales de la nación.

En estas provincias contaremos con 169 municipios, los que serán establecidos, con sus límites precisos, en los primeros meses del próximo año, a fin de preparar las condiciones necesarias para la creación de las circunscripciones electorales, de donde saldrán los delegados electos a las Asambleas Municipales del Poder Popular, en el mes de octubre de 1970.

Creemos sinceramente que al adoptar esta nueva división territorial, nuestra patria y nuestra Revolución dan un sólido paso hacia formas superiores de organización y dirección.

Una medida así, desde luego, toca siempre muy de cerca sentimientos y costumbres hondamente arraigados en todo nuestro pueblo. No ha sido fácil para nosotros mismos aceptar la idea de dividir algunas de nuestras provincias, como tampoco será fácil que algunos de nosotros dejemos de llamarnos orientales. Por otro lado, muchas importantes ciudades y reglones del país como Cienfuegos, Sancti Spiritus, Ciego de Avila, Tunas, Holguín, Bayamo en unión de Manzanillo con el nombre de Granma, y Guantánamo adquieren la categoría de provincias y todo el país puede ser así mejor atendido. Estamos convencidos de que, lejos de separarnos, cada día nos uniremos más. Que las tradiciones revolucionarias de los orientales, de los camagüeyanos, de los villareños, de los matanceros, de los habaneros, de los pineros y los pinareños se fortalecerán y multiplicarán en esta nueva etapa. Que entre las provincias recién constituidas y sus dirigentes se estregerán los más sólidos e inmovibles lazos de hermandad, de cooperación, de ayuda y de emulación fraternal. Que todos los órganos y los cuadros de nuestro Partido, de las organizaciones populares y del Estado ¡e entregarán con verdadero amor y pasión revolucionaria al tenso esfuerzo que reclamará el paso a esta nueva estructura de dirección política y administrativa, la que deberemos acometer en forma simultánea junto a otras tareas de no menos importancia.

RESOLUCIÓN

El Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba reunido durante los días 17 al 22 de diciembre de 1975, discutió y analizó el Proyecto de la nueva División Político-Administrativa del país.

La división del territorio en seis provincias, heredada en 1959 por la Revolución, databa del siglo pasado y respondía a intereses políticos y comerciales de las autoridades coloniales.

Durante más de medio siglo los gobiernos de la República burguesa no modificaron el número ni los límites de las provincias, y alteraron en pequeña medida el número de los municipios.

Esa división resultó incapaz de servir de marco organizativo territorial para las nuevas condiciones revolucionarias creadas por la modificación del régimen de tenencia y explotación de los suelos que abrió la posibilidad para la modernización y especialización de la agricultura; por la nacionalización de la industria, de las instituciones educacionales y de salud pública, del comercio mayorista y minorista, del transporte y las comunicaciones, y por la extensión de los planes de desarrollo económico y social a todas las zonas del país.

Los cambios producidos en la División Político-Administrativa, a partir de 1959, fueron la respuesta de la Revolución a la necesidad de organizar y dirigir territorialmente el país en las nuevas condiciones creadas por las profundas transformaciones económicas y sociales. La División Político-Administrativa que hemos tenido

Basta el presente, con cuatro instancias: nación, provincia, región y municipio, y un número elevado de regiones y municipios, no corresponde a las necesidades actuales de dirección y a las perspectivas del desarrollo futuro.

Las diferencias en los parámetros de área, población y complejidad económica de las provincias, regiones y municipios entre sí, limitan las posibilidades de un tratamiento adecuado y uniforme a las tareas de planificación, organización y gestión en el orden nacional, y no corresponden a las características geográficas y económicas del país.

Si bien la División Político-Administrativa procuró responder a las condiciones concretas de nuestro desarrollo en estos últimos años, a pesar de situaciones como las anteriormente mencionadas, muchas de ellas heredadas, no es menos cierto que el desarrollo alcanzado por la economía, en particular la agropecuaria y las transformaciones radicales en cuanto a comunicaciones, red vial, instalaciones de servicio, las nuevas comunidades que han surgido en todas las zonas del país, acompañado por el incremento poblacional y el nivel educacional e ideológico alcanzado por nuestro pueblo, indican la conveniencia de modificar nuestra actual organización territorial en correspondencia con la implantación en los próximos años del Sistema de Dirección de la Economía y la extensión a todo el país de los Órganos del Poder Popular.

La nueva División Político-Administrativa parte de las siguientes premisas:

En la nueva sociedad, el Estado, bajo la orientación del Partido, ejerce la dirección, el control y la planificación de todas las actividades sociales.

La organización territorial de la dirección estatal sobre los procesos económicos, sociales y políticos debe garantizar las óptimas condiciones de dirección y gestión de la sociedad, para lo cual debe estar en correspondencia con la estructura territorial de las actividades económicas, con las perspectivas de su desarrollo y con la distribución de la población en el territorio nacional.

El número de las instancias de dirección, las unidades en cada eslabón y sus límites deben tomar como base la organización más racional del sistema de dirección de la sociedad, la participación de las masas en esta dirección, la necesaria correlación entre la centralización en las decisiones y la más eficiente organización de la gestión económica.

La nueva División Político-Administrativa se conforma sobre la base de criterios de regionalización económica, considerando factores geográficos, demográficos, en su situación actual y en su desarrollo prospectivo, así como toda la red de pueblos y ciudades que sirven como cabecera de las diferentes instancias, toma en consideración las ciudades más importantes y los avances logrados por todos los sectores de la economía y en particular la agricultura, con la especialización de los territorios en grandes extensiones de un mismo cultivo, así como el desarrollo industrial, de las vías de comunicación de todo tipo, fundamentalmente los ejes centrales y la malla vial de acceso a todas las zonas del país, que crean las condiciones para enfrentar formas superiores de organización territorial en beneficio de toda la sociedad.

La nueva División Político-Administrativa suprime una instancia en los niveles intermedios de dirección, manteniendo solamente la provincia y el municipio. Un mayor número de provincias más pequeñas y un menor número de municipios más grandes.

Esta estructura permite obtener una más directa vinculación de la dirección con la base, facilita la rápida comunicación y conocimiento de las situaciones; la toma de decisiones y el control de su ejecución, permite considerar la racionalización y perfeccionamiento de los aparatos intermedios de dirección de

los organismos estatales y políticos, se adecúa a los objetivos de los Órganos del Poder Popular y del nuevo Sistema de Dirección de la Economía, por presentar las provincias y municipios tamaños y características apropiadas para las funciones de planificación, administración y control de las actividades económicas y sociales que se desarrollan en los niveles correspondientes.

La división en catorce provincias, apoyada en la homogeneidad demográfica y cultural del país, establece un marco adecuado para la dirección de las actividades económicas y en especial para las relaciones agro-industriales, al estar contenidos en ellas los grandes territorios especializados y las industrias vinculadas.

Los centros de dirección político-administrativa se asientan en ciudades que, por su tamaño, condiciones de desarrollo industrial, nivel de servicios, y facilidades de comunicación y transporte, pueden funcionar como centro de atención a su territorio.

En general, las nuevas provincias cuentan con características geográficas y económicas que les permiten funcionar como eslabones de la planificación y su constitución facilitará la política de desarrollo regional del país tendente a equilibrar las diferentes zonas y aprovechar al máximo los recursos naturales y humanos disponibles.

La propuesta de la nueva división municipal establece ciento sesenta y nueve unidades territoriales administrativas dentro de marcos poblacionales superiores a los actuales, con un mayor nivel de actividad económica y de servicios sociales, su tamaño permite lograr una mejor coordinación de las empresas agropecuarias con los órganos municipales del Poder Popular y logra asentar la dirección de los mismos en núcleos urbanos con condiciones mínimas de tamaño y de equipamiento para los servicios a la población.

El Congreso ha conocido del conjunto de estudios y análisis que han fundamentado el proyecto, resultado del trabajo realizado durante más de dos años, así como las bases y premisas que lo han guiado. Se ha prestado atención preferente a su coherencia con lo que, sobre la división político-administrativa, establece el Artículo 100 del Proyecto de Constitución aprobado, y a lo expuesto en el Informe Central.

Ha considerado que el Proyecto de nueva División Político-Administrativa fue sometido a confrontación y consulta con los organismos del Estado, de la UJC y de las organizaciones de masas y que las Asambleas Provinciales y las Conferencias del Partido en el MININT y MINFAR, que precedieron a este Congreso, también lo conocieron, discutieron y aprobaron.

El Congreso aprueba el Proyecto de División Político-Administrativa presentado, que consiste en una organización del espacio geográfico del archipiélago cubano en provincias y municipios, por lo cual el país queda dividido en catorce provincias: Pinar del Río, La Habana, Ciudad de La Habana, Matanzas, Cienfuegos, Villa Clara, Sancti Spíritus, Ciego de Ávila, Camagüey, Las Tunas, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo; y en ciento sesenta y nueve municipios, de los cuales uno, Isla de Pinos, será atendido directamente por la instancia nacional.

Los municipios quedan agrupados por provincias en la forma siguiente: en Pinar del Río catorce municipios, en La Habana diecinueve, en la Ciudad de La Habana quince, en Matanzas catorce, en Cienfuegos ocho, en Villa Clara trece, en Sancti Spíritus ocho, en Ciego de Ávila diez, en Camagüey trece, en Las Tunas ocho, en Holguín catorce, en Granma trece, en Santiago de Cuba nueve y en Guantánamo diez municipios.

El Congreso encarga al Comité Central de controlar el proceso de aplicación de la nueva División Político-Administrativa, de analizar cualquier posible modificación que esta deba experimentar y de hacer las correspondientes recomendaciones a los órganos facultados para dictar las disposiciones legales pertinentes.

El Congreso acuerda recomendar al Consejo de Ministros que conozca los elementos contenidos en el Proyecto de la nueva División Político-Administrativa y dicte las leyes y reglamentos necesarios para su implantación de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma para la aplicación de la nueva División Político-Administrativa, el Sistema de Dirección de la Economía y la implantación de los Órganos del Poder Popular.